

República de Chile Provincia de Linares **ADQUISICIONES**

PARRAL, 2 1 AGO 2014

DECRETO EXENTO Nº 4.508 T

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Nº 3.714 de fecha 15 de Julio de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación ID 2595-43-L114 "Contrato de Suministro de Arreglos Florales para la Ilustre Municipalidad de Parral, Segundo Llamado"
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, según la evaluación de las ofertas para la licitación pública Nº 2595-43-L114 "Contrato de Suministro de Arreglos Florales para la Ilustre Municipalidad de Parral, Segundo Llamado", la única oferente, Sra. LIDIA BEATRIZ CASTILLO MEDEL, Rut № 10.199.135-0, cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, financieros y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- APRÚEBESE, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública Nº 2595-43-L114 "Contrato de Suministro de Arreglos Florales para la Ilustre Municipalidad de Parral, Segundo Llamado", al proveedor LIDIA BEATRIZ CASTILLO MEDEL, Rut № 10.199.135-0, en las condiciones establecidas en Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y Anexo Económico de proveedor propuesto para ser adjudicado. El monto referencial para el Contrato de Suministro de Arreglos Florales es de \$146.501.- Impuesto Incluido.
- 2.- ESTABLÉZCASE, que el presente contrato tiene una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.015.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que las cuentas extrapresupuestarias podrán hacer uso del presente contrato de suministro, siempre y cuando, acrediten mediante un certificado de disponibilidad presupuestaria tener los recursos necesarios para realizar dicha adquisición.
- 4.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215.22.08.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014, en todas las áreas de gestión existentes para el mencionado ítem y cuentas extrapresupuestarias, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa",

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

ALVÁN DÁMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pta.-

DISTRIBUCIÓN: 1.-Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

MUNICIPAL POR ORDEN DE ALCALDE